



Hospital
Universitario de
Sucre E.S.E.

**PLAN ANUAL DE TRABAJO
DE SST 2025**

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUBPROCESO:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTO:
PLAN ANUAL INTEGRADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO FUSIÓN

CÓDIGO: AGATHPL5

VERSIÓN No: 2

Aprobó:
Nombre: Ezequiel Díaz Navarro
Cargo: Gerente
Revisó:
Nombre: Elys María Rivera Lobo
Cargo: Subgerente Administrativo
Elaboró:
Nombre: Lastenia Álvarez Pupo
Cargo: Profesional Universitario Líder del SG-SST

Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	2
2.1	OBJETIVO GENERAL.....	2
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
3.	ALCANCE	2
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	MARCO NORMATIVO	5
6.	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	6
6.1	ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST PARA EL AÑO 2025.....	7
6.2	OBLIGACIONES.....	9
6.3	RECURSOS.....	10
7.	INDICADORES Y METAS	11
8.	COMUNICACIÓN	11
9.	CONTROL DE REGISTROS.....	11
10.	CONTROL DE REGISTROS	11
11.	TRAZABILIDAD DE APROBACIÓN.....	12

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Fusión reglamentada en el Decreto 916 de 2022, **EL Hospital Universitario De Sucre E.S.E.**, y las E.S.E adsorbidas por este a saber: **Hospital Regional de San Marcos, Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, y Hospital de San Juan de Betulia**, la alta dirección que gerencia su operación, está comprometida con la protección de la vida y la salud de sus empleados, contratistas y visitantes, a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos derivados de su lugar de trabajo; en cumplimiento de su identidad estratégica, valores institucionales y acatamiento de las normas expedidas por el gobierno nacional en el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrollan actividades enfocadas a la prevención de la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción y protección de la salud de sus trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El Plan Anual De Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento que se utilizan para dar cumplimiento a las acciones de mejora y a los objetivos establecidos en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo donde abarca un sin número de actividades que serán medidas y cuantificadas a través de los seguimientos que se ejecutan durante todo el año, cumplimiento así con la normatividad vigente aplicable al SG-SST.

El Plan Anual de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Establece las Obligaciones los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro, a través de la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con alcance sobre todas sus sedes y trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua y el cumplimiento a la normatividad vigente, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar de forma continua la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos expuestos en su labor, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de los trabajadores contratistas y subcontratistas, con el fin de evitar incidentes, accidentes y enfermedades laborales *para todos los trabajadores, contratistas y visitantes*.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Capacitar al personal de la institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los peligros y riesgos expuestos.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

3. ALCANCE

El Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los trabajadores en misión, contratistas y proveedores del Hospital Universitario de Sucre E.S.E. en sus diferentes sedes:

- Sincelejo.
- San Marcos.
- Corozal.
- San Juan de Betulia.

Las actividades del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, están orientadas a la identificar y controlar los riesgos nuevos y existentes, los cuales van encaminadas a realizar actividades de promoción y prevención, con el propósito de lograr una cultura de auto cuidado, evitando incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante la vigencia 2025.

4. DEFINICIONES

INDUCCIÓN: Es el proceso que se llevará a cabo con todo trabajador que se vincula por primera vez a la empresa.

RE INDUCCIÓN: Es el proceso que se llevará a cabo cada año con los trabajadores antiguos vinculados a la empresa con permanencia mayor a un año, para recordar aspectos necesarios del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y de la empresa en general.

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]: **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST. **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: **a)** Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; **b)** Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; **c)** Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; **d)** La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1]

5. MARCO NORMATIVO

LEY 9 DE 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias, además establece Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; además de los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979: Establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial en cada establecimiento de trabajo con el fin de preservar la salud física y mental y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

RESOLUCIÓN 2013 DE 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

DECRETO LEY 1295 DE 1994: Con este Decreto se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y lo define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

LEY 776 DE 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

RESOLUCIÓN 2346 DE 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

RESOLUCIÓN 1401 DE 2007: Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas.

LEY 1010 DE 2010: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

RESOLUCIÓN 2646 DE 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

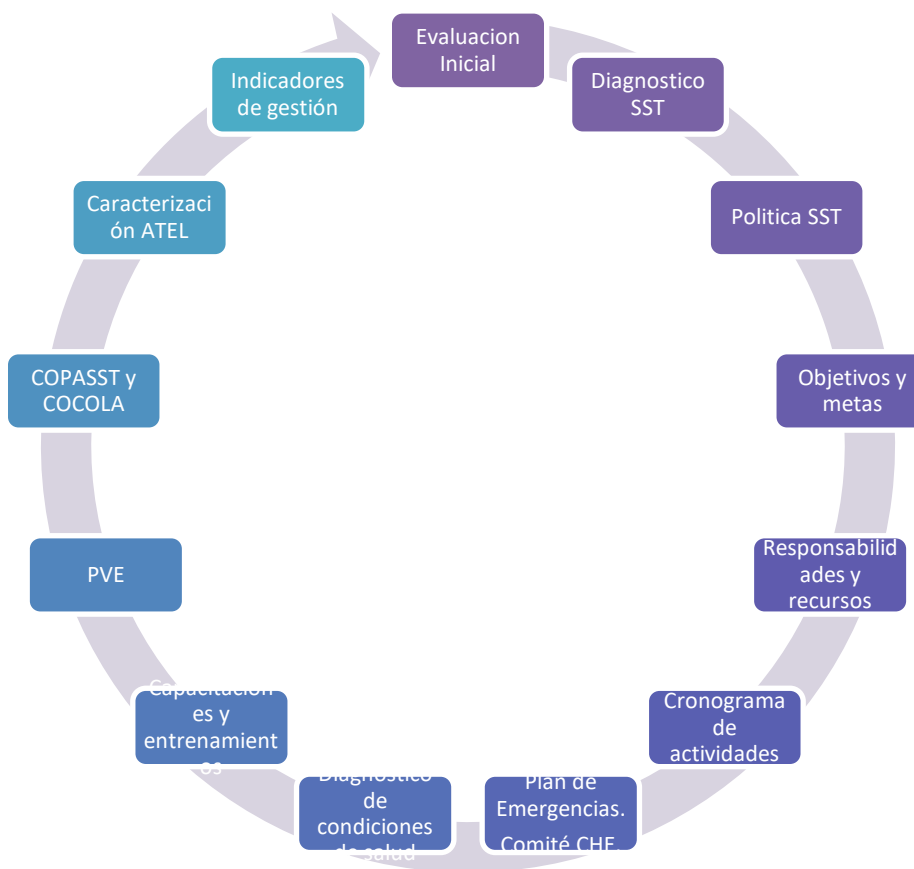
LEY 1562 DE 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

DECRETO 1072 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: Define los estándares mínimos que debe cumplir todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud las distintas sedes mencionadas en el alcance (numeral 2 del presente documentos) se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y del empleador (gerencia), así como las organizaciones sindicales presentes en la institución, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:



6.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST PARA EL AÑO 2025

De acuerdo a las directrices de la política del sistema de gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo, se han definido actividades a realizar en el 2025 para darle cumplimiento, con un enfoque basado en el ciclo P-H-V-A, en el marco de lo establecido en el decreto 1072 y en la resolución 0312, cuya temática es expuesta a continuación:

DIRECTRIZ POLITICA	CICLO	ESTÁNDAR	TEMATICAS TRANSVERSALES
Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	PLANEAR	RECURSOS	Recursos
			COPASST
Promover una cultura de autocuidado que contribuya a prevenir y minimizar los peligros y/o riesgos presentes en los lugares de trabajo.	HACER	GESTION INTEGRAL SST	Comité Convivencia Laboral
			Programa De Capacitación PyP
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y de las personas vinculadas a la institución, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-	HACER	GESTION DE LA SALUD	Gestión Integral SST
			SVE prevención De Lesiones Osteomusculares
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y de las personas vinculadas a la institución, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-	HACER	GESTION DE LA SALUD	SVE Psicosocial
			SVE Biológico Y Covid 19
			Capacitación Prevención De Riesgo Químico
			SVE Radiaciones Ionizantes
			Programa De Estilos De Vida Y Trabajo Saludable
			Programa De Orden Y Aseo
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y de las personas vinculadas a la institución, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-	HACER	GESTION DE LA SALUD	Gestión IT, AT Y EL

SST) de la empresa.			
Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los lugares de trabajo y determinar los controles pertinentes para su prevención, reducción, control y/o eliminación		GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	IPEVR
			Gestión IPEVR
			Inspecciones De Seguridad
			EPP
			Plan estratégico de seguridad vial
	GESTIÓN DE AMENAZAS	Plan De Emergencias	
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y de las personas vinculadas a la institución, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa	VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestión De Resultados Del Sg-Sst

Las actividades específicas del plan de trabajo de cada una de las sedes del HUS. se abordan de acuerdo a sus necesidades particulares y son integradas en la programación anual anexo al presente documento. Lo anterior liderado por la Líder del Sistema de Gestión de la salud y seguridad en el trabajo, con el apoyo de la ARL.

6.2 OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

6.3 RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Miembros del COPASST.
 - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
 - Miembros de la Brigada de emergencia.
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
 - Líderes de Área.
- b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se encuentran extintores, camillas, botiquines dotados, herramientas ofimáticas entre otros elementos.
- c. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que las E.S.E identifican para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de estas son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los grupos y dependencias de estas.

7. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz de Indicadores, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet.

9. CONTROL DE REGISTROS

Identificación		Almacenamiento		Clasificación	Tiempo de Retención en el Archivo de Gestión	Disposición Final
Código Formato	Nombre	Lugar de Archivo	Medio de Archivo			
AGATHPL2	Plan Anual de Trabajo De SST	Plataforma calidad	Electrónico	Planes	5 Años	Conservación Total

10. CONTROL DE REGISTROS

Fecha del cambio	Versión	Descripción del cambio	Responsable
24 de Enero - 2024	2	Actualización 2025	Lastenia Álvarez P

ANEXO

Anexo Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST

11. TRAZABILIDAD DE APROBACIÓN

Espacio para Calidad y Gestión Documental